



JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

Excelentísimo Ayuntamiento de Espera

AYUNTAMIENTO DE ESPERA
DILIGENCIA DE SECRETARÍA

Para hacer constar que la presente Acta fue aprobada
en la sesión ordinaria de Junta de Gobierno Local de
fecha 10/12/2025

LA SECRETARIA GENERAL
Firmado electrónicamente.

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE CELEBRADA EN PRIMERA CONVOCATORIA EL DÍA 05 DE DICIEMBRE DE 2025 POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

Señores asistentes a la sesión:

Sr. Alcaldesa Presidenta:

DOÑA TAMARA LOZANO MUÑOZ

Tenientes de Alcalde:

DOÑA ROCIO VÁZQUEZ DURÁN
D. FRANCISCO MANUEL MENA MACÍAS
DOÑA MARIA DEL CARMEN RUBIALES PEREZ

Secretaria Interventora: Doña M.^a de los Angeles Orozco Cuevas

En el salón de sesiones de la Casa Consistorial del Excmo. Ayuntamiento de Espera, a día 05 de Diciembre de 2025.

Bajo la presidencia de Sra. Alcaldesa, Dña Tamara Lozano Muñoz se reunieron los miembros corporativos pertenecientes a la Junta de Gobierno Local, anotados al margen, a fin de celebrar sesión Extraordinaria y Urgente correspondiente, en primera convocatoria con la asistencia de la Secretaria Interventora.

Y siendo las 13:20 horas, por la Presidencia se dio comienzo a la sesión, de conformidad con el Orden del Día de la Misma, cuyo desarrollo es el siguiente:

PUNTO PRIMERO.- RATIFICACIÓN DE LA URGENCIA DE LA SESIÓN

La Junta de Gobierno Local, como órgano competente, acordó aprobar por unanimidad de los asistentes, con cuatro (4 IU) votos a favor la urgencia de la sesión

PUNTO SEGUNDO .-APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL LA EXPEDIENTE 2025/COM_07/000208 PROPUESTA DE ACUERDO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL SOBRE CONTRATO MENOR PRIVADO DE ACTUACIÓN MUSICAL RUMBA CANALLA-NAVIDAD 2025 ESPERA

La Junta de Gobierno Local, como órgano competente, acordó aprobar por unanimidad de los asistentes, con cuatro (4 IU) votos a favor, la propuesta de acuerdo con el siguiente tenor literal:

“Con relación al expediente n.º 2025/COM_07/000208 de contratación menor del CONTRATO MENOR PRIVADO DE ACTUACIÓN MUSICAL RUMBA CANALLA-NAVIDAD 2025 ESPERA , con un presupuesto de 2057,00 euros.

Visto el Informe de necesidad de fecha 01 de Diciembre 2025 justificando la necesidad de proceder a CONTRATO MENOR PRIVADO DE CONTRATACIÓN DE ACTUACIÓN MUSICAL RUMBA CANALLA-NAVIDAD 2025 ESPERA

Se han presentado la siguientes oferta:

CIF	EMPRESA DISTRIBUIDORA	PRESUPUESTO	IVA
B13811096	EL KOALA NARANJA SL	2057,00	INCLUIDO



Código Seguro de Verificación	IVVH2LKTHMNZXHEOUMGSGP7PAI	Fecha	11/12/2025 12:45:58
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	TAMARA LOZANO MUÑOZ		
Firmante	MARÍA DE LOS ÁNGELES OROZCO CUEVAS		
Url de verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IVVH2LKTHMNZXHEOUMGSGP7PAI	Página	1/19





JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

Excelentísimo Ayuntamiento de Espera

AYUNTAMIENTO DE ESPERA
DILIGENCIA DE SECRETARÍA

Para hacer constar que la presente Acta fue aprobada en la sesión ordinaria de Junta de Gobierno Local de fecha 10/12/2025

LA SECRETARIA GENERAL
Firmado electrónicamente.

Visto que se ha incorporado la RC que acredita la existencia de crédito suficiente

Visto el Informe de Propuesta de Secretaría Intervención de fecha 01 de Diciembre 2025

Completado el expediente, y de conformidad con la competencia que atribuida según el apartado 1 de la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público -LCSP 2017-, y el Decreto de delegación de competencias de la Alcaldía Presidencia de fecha **26 de junio de 2023**, ESPER-00339-2023 la competencia corresponde a la Junta de Gobierno Local, se propone a la **Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente acuerdo:**

PRIMERO. Adjudicar el contrato menor privado de actuación musical grupo “ RUMBA CANALLA ” - NAVIDAD 2025 ESPERA al contratista EL KOALA NARANJA SL con CIF B13811096 , por un importe de 2057,00 euros (1700,00 euros base imponible y 357,00 euros correspondiente al 21% de I.V.A.) y con un plazo de ejecución el 05 de Diciembre de 2025.

SEGUNDO. Aprobar el gasto por un importe de 2057,00 € correspondiente a la adjudicación de la contratación efectuada con cargo a la aplicación 338.22712 del vigente Presupuesto municipal.

TERCERO.- Una vez realizada la prestación, el pago se efectuará contra presentación de factura por el adjudicatario ante el correspondiente registro administrativo a efectos de su remisión a la unidad tramitadora, en el plazo de 30 días desde la prestación de los servicios.

CUARTO.- Publíquese el contrato menor en el Perfil de Contratante en la forma prevista en el artículo 63.4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público -LCSP 2017-, comprendiendo la información a publicar su objeto, duración, el importe de adjudicación, incluido el IVA, y la identidad del adjudicatario.

QUINTO.- Los trabajos se realizarán bajo la supervisión del Delegado de Fiestas D. Ruben Benítez Espada , que ejercerá las facultades del responsable del contrato.

SEXTO.- Notifíquese la presente resolución al contratista adjudicatario, con indicación de los recursos que sean procedentes.

PUNTO TERCERO .-APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL EXPEDIENTE 2025/COM_07/00209 PROPUESTA DE ACUERDO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL SOBRE CONTRATO MENOR PRIVADO DE ACTUACIÓN MUSICAL GRUPO “MALAHORA”- FIESTA PREUVAS NAVIDAD 2025 ESPERA

La Junta de Gobierno Local, como órgano competente, acordó aprobar por unanimidad de los asistentes, con cuatro (4 IU) votos a favor, la propuesta de acuerdo con el siguiente tenor literal:

“Con relación al expediente n.º 2025/COM_07/000209 de contratación menor del CONTRATO MENOR PRIVADO DE ACTUACIÓN MUSICAL GRUPO “MALAHORA”- FIESTA PREUVAS NAVIDAD 2025 ESPERA, con un presupuesto de 2359,50 euros.

Visto el Informe de necesidad de la Delegación de Fiestas de fecha 01 de Diciembre de 2025 justificando la necesidad de proceder a CONTRATO MENOR PRIVADO DE ACTUACIÓN MUSICAL GRUPO “MALAHORA”

Se han presentado la siguientes oferta:

CIF	EMPRESA DISTRIBUIDORA	PRESUPUESTO	IVA
B10743425	FOX EVENTS PRODUCCIONES 23	2359,50	INCLUIDO

Visto que se ha incorporado la RC que acredita la existencia de crédito suficiente

Visto el Informe de Propuesta de Secretaría Intervención de fecha 01 de Diciembre de 2025



Código Seguro de Verificación	IVVH2LKTHMNZXHEOUMGSGP7PAI	Fecha	11/12/2025 12:45:58
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	TAMARA LOZANO MUÑOZ		
Firmante	MARÍA DE LOS ÁNGELES OROZCO CUEVAS		
Url de verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IVVH2LKTHMNZXHEOUMGSGP7PAI	Página	2/19





JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

Excelentísimo Ayuntamiento de Espera

AYUNTAMIENTO DE ESPERA
DILIGENCIA DE SECRETARÍA

Para hacer constar que la presente Acta fue aprobada en la sesión ordinaria de Junta de Gobierno Local de fecha 10/12/2025

LA SECRETARIA GENERAL
Firmado electrónicamente.

Completado el expediente, y de conformidad con la competencia que atribuida según el apartado 1 de la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público -LCSP 2017-, y el Decreto de delegación de competencias de la Alcaldía Presidencia de fecha **26 de junio de 2023**, ESPER-00339-2023 la competencia corresponde a la Junta de Gobierno Local, se propone a la **Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente acuerdo:**

PRIMERO. Adjudicar el contrato menor privado de actuación musical grupo "MALAHORA"- FIESTA PREUVAS NAVIDAD 2025 ESPERA al contratista FOX EVENTS PRODUCCIONES 23 SL B10743425 y domicilio de notificación C/Paraguay 41- Ronda , por un importe de 2359,50 euros (1950,00 euros base imponible y 409,50 euros correspondiente al 21% de I.V.A) y con un plazo de ejecución el Sábado 27 de Diciembre.

SEGUNDO. Aprobar el gasto por un importe de 2359,50 € correspondiente a la adjudicación de la contratación efectuada con cargo a la aplicación 338,22712 del vigente Presupuesto municipal.

TERCERO.- Una vez realizada la prestación, el pago se efectuará contra presentación de factura por el adjudicatario ante el correspondiente registro administrativo a efectos de su remisión a la unidad tramitadora, en el plazo de 30 días desde la prestación de los servicios.

CUARTO.- Publíquese el contrato menor en el Perfil de Contratante en la forma prevista en el artículo 63.4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público -LCSP 2017-, comprendiendo la información a publicar su objeto, duración, el importe de adjudicación, incluido el IVA, y la identidad del adjudicatario.

QUINTO.- Los trabajos se realizarán bajo la supervisión del Delegado de Fiestas D. Ruben Benitez Espada , que ejercerá las facultades del responsable del contrato.

SEXTO.- Notifíquese la presente resolución al contratista adjudicatario, con indicación de los recursos que sean procedentes

PUNTO CUARTO.-APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL EXPEDIENTE 2025/COM_07/00210 PROPUESTA DE ACUERDO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL SOBRE CONTRATO MENOR PRIVADO DE ACTUACION CORO "CALLE SAN FRANCISCO "-ZAMBOMBA NAVIDAD 2025 ESPERA

La Junta de Gobierno Local, como órgano competente, acordó aprobar por unanimidad de los asistentes, con cuatro (4 IU) votos a favor, la propuesta de acuerdo con el siguiente tenor literal:

“Con relación al expediente n.º 2025/COM_07/000210 de contratación menor de ACTUACION CORO "CALLE SAN FRANCISCO "-ZAMBOMBA NAVIDAD 2025 ESPERA , con un presupuesto de 1.300,00 euros.

Visto el Informe de necesidad de ACTUACION CORO CAMPANILLEROS "CALLE SAN FRANCISCO "-ZAMBOMBA de fecha 01 de Diciembre de 2025 justificando la necesidad de proceder a CONTRATO MENOR PRIVADO DE ACTUACION CORO CAMPANILLEROS "CALLE SAN FRANCISCO ".

Se han presentado la siguientes oferta:

CIF	EMPRESA DISTRIBUIDORA	PRESUPUESTO	IVA
G72824337	ASOCIACIÓN CORO CALLE SAN FRANCISCO	1300,00	INCLUIDO

Visto que se ha incorporado la RC que acredita la existencia de crédito suficiente

Visto el Informe de Propuesta de Secretaría Intervención de fecha 01 de Diciembre de 2025



Código Seguro de Verificación	IVVH2LKTHMNZXHEOUMGSGP7PAI	Fecha	11/12/2025 12:45:58
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	TAMARA LOZANO MUÑOZ		
Firmante	MARÍA DE LOS ÁNGELES OROZCO CUEVAS		
Url de verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IVVH2LKTHMNZXHEOUMGSGP7PAI	Página	3/19





JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

Excelentísimo Ayuntamiento de Espera

AYUNTAMIENTO DE ESPERA
DILIGENCIA DE SECRETARÍA

Para hacer constar que la presente Acta fue aprobada en la sesión ordinaria de Junta de Gobierno Local de fecha 10/12/2025

LA SECRETARIA GENERAL
Firmado electrónicamente.

Completado el expediente, y de conformidad con la competencia que atribuida según el apartado 1 de la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público -LCSP 2017-, y el Decreto de delegación de competencias de la Alcaldía Presidencia de fecha **26 de junio de 2023**, ESPER-00339-2023 la competencia corresponde a la Junta de Gobierno Local, se propone a la **Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente acuerdo:**

PRIMERO. Adjudicar el contrato menor privado de actuación musical ACTUACION CORO "CALLE SAN FRANCISCO "-ZAMBOMBA NAVIDAD 2025 ESPERA al contratista ASOCIACIÓN CORO CALLE SAN FRANCISCO con CIF G72824337 , con domicilio de notificación C/ Hoya, 11 Arcos de la Frontera , por un importe de 1300 euros (1300 euros base imponible ; EXENTO de IVA). y con un plazo de ejecución el 07 de Diciembre de 2025.

SEGUNDO. Aprobar el gasto por un importe de 1300 euros € correspondiente a la adjudicación de la contratación efectuada con cargo a la aplicación 338.22712 del vigente Presupuesto municipal.

TERCERO.- Una vez realizada la prestación, el pago se efectuará contra presentación de factura por el adjudicatario ante el correspondiente registro administrativo a efectos de su remisión a la unidad tramitadora, en el plazo de 30 días desde la prestación de los servicios.

CUARTO.- Publíquese el contrato menor en el Perfil de Contratante en la forma prevista en el artículo 63.4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público -LCSP 2017-, comprendiendo la información a publicar su objeto, duración, el importe de adjudicación, incluido el IVA, y la identidad del adjudicatario.

QUINTO.- Los trabajos se realizarán bajo la supervisión del Delegado de Fiestas Ruben Benitez Espada , que ejercerá las facultades del responsable del contrato.

SEXTO.- Notifíquese la presente resolución al contratista adjudicatario, con indicación de los recursos que sean procedentes.

PUNTO QUINTO.-APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL EXPEDIENTE 2025/COM_07/00211 PROPUESTA DE ACUERDO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL CONTRATO MENOR DE SERVICIO ORGANIZACIÓN FERIA DE VIDEO JUEGOS- NAVIDAD 2025 ESPERA

La Junta de Gobierno Local, como órgano competente, acordó aprobar por unanimidad de los asistentes, con cuatro (4 IU) votos a favor, la propuesta de acuerdo con el siguiente tenor literal:

“Con relación al expediente n.º 2025/COM_07/000211 de contratación menor del CONTRATO MENOR DE SERVICIO ORGANIZACIÓN FERIA DE VIDEO JUEGOS- NAVIDAD 2025 ESPERA , con un presupuesto de 1064,80 €.

Visto el Informe de necesidad de fecha 01 de Diciembre de 2025 justificando la necesidad de proceder a CONTRATO MENOR SERVICIO ORGANIZACIÓN FERIA DE VIDEO JUEGOS- NAVIDAD 2025 ESPERA

Se han presentado la siguientes oferta:

CIF	EMPRESA DISTRIBUIDORA	PRESUPUESTO	IVA
75551202C	CARLOS LOPEZ MARTIN	1064,80 €	INCLUIDO

Visto que se ha incorporado la RC que acredita la existencia de crédito suficiente



Código Seguro de Verificación	IVVH2LKTHMNZXHEOUMGSGP7PAI	Fecha	11/12/2025 12:45:58
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	TAMARA LOZANO MUÑOZ		
Firmante	MARÍA DE LOS ÁNGELES OROZCO CUEVAS		
Url de verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IVVH2LKTHMNZXHEOUMGSGP7PAI	Página	4/19





JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

Excelentísimo Ayuntamiento de Espera

AYUNTAMIENTO DE ESPERA
DILIGENCIA DE SECRETARÍA

Para hacer constar que la presente Acta fue aprobada en la sesión ordinaria de Junta de Gobierno Local de fecha 10/12/2025

LA SECRETARIA GENERAL
Firmado electrónicamente.

Visto el Informe de Propuesta de Secretaría Intervención de fecha 01 de Diciembre de 2025

Completado el expediente, y de conformidad con la competencia que atribuida según el apartado 1 de la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público -LCSP 2017-, y el Decreto de delegación de competencias de la Alcaldía Presidencia de fecha **26 de junio de 2023**, ESPER-00339-2023 la competencia corresponde a la Junta de Gobierno Local, se propone a la **Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente acuerdo:**

PRIMERO. Adjudicar el contrato menor de servicios de SERVICIO ORGANIZACIÓN FERIA DE VIDEO JUEGOS- NAVIDAD 2025 ESPERA, al contratista CARLOS LÓPEZ MARTIN con DNI 75551202C y domicilio a efectos de notificaciones en C/ La Niña, 21 Rociana del Condado (Huelva) por un importe de 1064,80 € (880,00 Base imponible y 184,80 € correspondiente al 21% de I.V.A)

SEGUNDO. Aprobar el gasto por un importe de 1064,80 euros correspondiente a la adjudicación de la contratación del referido servicio con cargo a la aplicación 338.22712 del vigente Presupuesto municipal.

TERCERO.- Una vez realizada la prestación, el pago se efectuará contra presentación de factura por el adjudicatario ante el correspondiente registro administrativo a efectos de su remisión a la unidad tramitadora, en el plazo de 30 días desde la prestación de los servicios.

CUARTO.- Publíquese el contrato menor en el Perfil de Contratante en la forma prevista en el artículo 63.4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público -LCSP 2017-, comprendiendo la información a publicar su objeto, duración, el importe de adjudicación, incluido el IVA, y la identidad del adjudicatario.

QUINTO.- Los trabajos se realizarán bajo la supervisión del Concejal de Fiestas D. Ruben Benitez Espada, que ejercerá las facultades del responsable del contrato.

SEXTO.- Notifíquese la presente resolución al contratista adjudicatario, con indicación de los recursos que sean procedentes.

PUNTO SEXTO .- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL EXPEDIENTE 2025/COM_07/00212 PROPUESTA DE ACUERDO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL SOBRE CONTRATO MENOR DE SUMINISTRO DÍPTICOS DE PROMOCIÓN TURÍSTICA DE LA LOCALIDAD

La Junta de Gobierno Local, como órgano competente, acordó aprobar por unanimidad de los asistentes, con cuatro (4 IU) votos a favor, la propuesta de acuerdo con el siguiente tenor literal:

“Con relación al expediente n.º 2025/COM_07/000212 de contratación menor SUMINISTRO DÍPTICOS DE PROMOCIÓN TURÍSTICA DE LA LOCALIDAD , con un presupuesto de 677,60 €.

Visto el Informe de necesidad de CONTRATO MENOR DE SUMINISTRO DÍPTICOS DE PROMOCIÓN TURÍSTICA DE LA LOCALIDAD, de fecha 01 de Diciembre 2025 justificando la necesidad de proceder a CONTRATO MENOR DE SUMINISTRO DÍPTICOS DE PROMOCIÓN TURÍSTICA DE LA LOCALIDAD

Se han presentado la siguientes ofertas:

CIF	EMPRESA DISTRIBUIDORA	PRESUPUESTO	IVA
B91199018	IBERGRAFIC MORÓN SL	677,60 €	INCLUIDO

Visto que se ha incorporado la RC que acredita la existencia de crédito suficiente

Visto el Informe de Propuesta de Secretaría Intervención de fecha 01 de Diciembre de 2025



Código Seguro de Verificación	IVVH2LKTHMNZXHEOUMGSGP7PAI	Fecha	11/12/2025 12:45:58
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	TAMARA LOZANO MUÑOZ		
Firmante	MARÍA DE LOS ÁNGELES OROZCO CUEVAS		
Url de verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IVVH2LKTHMNZXHEOUMGSGP7PAI	Página	5/19





JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

Excelentísimo Ayuntamiento de Espera

AYUNTAMIENTO DE ESPERA
DILIGENCIA DE SECRETARÍA

Para hacer constar que la presente Acta fue aprobada en la sesión ordinaria de Junta de Gobierno Local de fecha 10/12/2025

LA SECRETARIA GENERAL
Firmado electrónicamente.

Completado el expediente, y de conformidad con la competencia que atribuida según el apartado 1 de la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público -LCSP 2017-, y el Decreto de delegación de competencias de la Alcaldía Presidencia de fecha **26 de junio de 2023**, ESPER-00339-2023 la competencia corresponde a la Junta de Gobierno Local, se propone a la **Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente acuerdo:**

PRIMERO. Adjudicar el contrato me al contratista IBERGRAFIC MORÓN SL con CIF B91199018 , por un importe de 677,60 € (560,00 Base imponible y 117,60 € correspondiente al 21% de I.V.A) y con un plazo de ejecución de *10 días desde la notificación de propuesta JGL.*

SEGUNDO. Aprobar el gasto por un importe de 677,60 euros correspondiente a la adjudicación de la contratación del referido servicio con cargo a la aplicación 330,22709 del vigente Presupuesto municipal.

TERCERO.- Una vez realizada la prestación, el pago se efectuará contra presentación de factura por el adjudicatario ante el correspondiente registro administrativo a efectos de su remisión a la unidad tramitadora, en el plazo de 30 días desde la prestación de los servicios.

CUARTO.- Publíquese el contrato menor en el Perfil de Contratante en la forma prevista en el artículo 63.4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público -LCSP 2017-, comprendiendo la información a publicar su objeto, duración, el importe de adjudicación, incluido el IVA, y la identidad del adjudicatario.

QUINTO.- Los trabajos se realizarán bajo la supervisión de Dña Tamara Lozano Muñoz, que ejercerá las facultades del responsable del contrato.

SEXTO.- Notifíquese la presente resolución al contratista adjudicatario, con indicación de los recursos que sean procedentes.

PUNTO SÉPTIMO .-APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL EXPEDIENTE 2025/COM_07/00213 PROPUESTA DE ACUERDO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL SOBRE CONTRATO MENOR DE SUMINISTRO FUNDAS ZAPATILLEROS PERSONALIZADOS

La Junta de Gobierno Local, como órgano competente, acordó aprobar por unanimidad de los asistentes, con cuatro (4 IU) votos a favor, la propuesta de acuerdo con el siguiente tenor literal:

“Con relación al expediente n.º 2025/COM_07/000213 de contratación menor de SUMINISTRO FUNDAS ZAPATILLEROS PERSONALIZADOS , con un presupuesto de 590,78 euros.

Visto el Informe de necesidad de la DELEGACIÓN DE DEPORTES de fecha 01 de Diciembre de 2025 justificando la necesidad de proceder a SUMINISTRO FUNDAS ZAPATILLEROS PERSONALIZADOS

Se han presentado la siguientes ofertas:

CIF	EMPRESA DISTRIBUIDORA	PRESUPUESTO	IVA
B23662588	ENEQUIPO TRADING S.L	590,78	INCLUIDO
A23434988	ESTAMPACIONES ANDALUCIA S.A	683,95	INCLUIDO
A18773184	ORIENTAL PARTNER S.A	667,01	INCLUIDO

Visto que se ha incorporado la RC que acredita la existencia de crédito suficiente



Código Seguro de Verificación	IVVH2LKTHMNZXHEOUMGSGP7PAI	Fecha	11/12/2025 12:45:58
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	TAMARA LOZANO MUÑOZ		
Firmante	MARÍA DE LOS ÁNGELES OROZCO CUEVAS		
Url de verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IVVH2LKTHMNZXHEOUMGSGP7PAI	Página	6/19





JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

Excelentísimo Ayuntamiento de Espera

AYUNTAMIENTO DE ESPERA
DILIGENCIA DE SECRETARÍA

Para hacer constar que la presente Acta fue aprobada en la sesión ordinaria de Junta de Gobierno Local de fecha 10/12/2025

LA SECRETARIA GENERAL
Firmado electrónicamente.

Visto el Informe de Propuesta de Secretaría Intervención de fecha 01 de Diciembre de 2025

Completado el expediente, y de conformidad con la competencia que atribuida según el apartado 1 de la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público -LCSP 2017-, y el Decreto de delegación de competencias de la Alcaldía Presidencia de fecha **26 de junio de 2023**, ESPER-00339-2023 la competencia corresponde a la Junta de Gobierno Local, se propone a la **Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente acuerdo:**

PRIMERO. Adjudicar el contrato menor de suministros de SUMINISTRO FUNDAS ZAPATILLEROS PERSONALIZADOS al contratista ENEQUIPO TRADING SOCIEDAD S.L con CIF B23662588 y domicilio a efectos de notificaciones en Pol. Ind. Fuente Granada , c/ Colomera, 3 23680 Alcala la Real (Jaén) por 590,78 euros (488,25 euros Base Imponible, y 102,53 euros correspondiente al 21% IVA y con un plazo de ejecución de 15 días a partir de la notificación de acuerdo de JGL

SEGUNDO. Aprobar el gasto por un importe de 590,78€ euros correspondiente a la adjudicación de la contratación del referido servicio con cargo a la aplicación 341.22711 del vigente Presupuesto municipal.

TERCERO.- Una vez realizada la prestación, el pago se efectuará contra presentación de factura por el adjudicatario ante el correspondiente registro administrativo a efectos de su remisión a la unidad tramitadora, en el plazo de 30 días desde la prestación de los servicios.

CUARTO.- Publíquese el contrato menor en el Perfil de Contratante en la forma prevista en el artículo 63.4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público -LCSP 2017-, comprendiendo la información a publicar su objeto, duración, el importe de adjudicación, incluido el IVA, y la identidad del adjudicatario.

QUINTO.- Los trabajos se realizarán bajo la supervisión de D. Ruben Benitez Espada , que ejercerá las facultades del responsable del contrato.

SÉXTO.- Notifíquese la presente resolución al contratista adjudicatario, con indicación de los recursos que sean procedentes.

PUNTO OCTAVO .-APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL EXPEDIENTE 2025/COM_07/00214 PROPUESTA DE ACUERDO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL SOBRE CONTRATO MENOR PRIVADO DE CONTRATACIÓN DE ESPECTÁCULO INFANTIL “EL GRINCH”-NAVIDAD 2025 ESPERA

La Junta de Gobierno Local, como órgano competente, acordó aprobar por unanimidad de los asistentes, con cuatro (4 IU) votos a favor, la propuesta de acuerdo con el siguiente tenor literal:

“Con relación al expediente n.º 2025/COM_07/000214 de contratación menor del CONTRATO MENOR PRIVADO DE DE CONTRATACIÓN DE ESPECTÁCULO INFANTIL “EL GRINCH”-NAVIDAD 2025 ESPERA con un presupuesto de 1331,00 euros.

Visto el Informe de necesidad de la Delegación de Infancia de fecha 01 de Diciembre de 2025 justificando la necesidad de proceder a CONTRATACIÓN DE ESPECTÁCULO INFANTIL “EL GRINCH”-NAVIDAD 2025 ESPERA

Se han presentado la siguientes oferta:

CIF	EMPRESA DISTRIBUIDORA	PRESUPUESTO	IVA
4969772B	JESUS BELIZON LALUZ	1331,00 euros	INCLUIDO



Código Seguro de Verificación	IVVH2LKTHMNZXHEOUMGSGP7PAI	Fecha	11/12/2025 12:45:58
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	TAMARA LOZANO MUÑOZ		
Firmante	MARÍA DE LOS ÁNGELES OROZCO CUEVAS		
Url de verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IVVH2LKTHMNZXHEOUMGSGP7PAI	Página	7/19





JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

Excelentísimo Ayuntamiento de Espera

AYUNTAMIENTO DE ESPERA
DILIGENCIA DE SECRETARÍA

Para hacer constar que la presente Acta fue aprobada
en la sesión ordinaria de Junta de Gobierno Local de
fecha 10/12/2025

LA SECRETARIA GENERAL
Firmado electrónicamente.

Visto que se ha incorporado la RC que acredita la existencia de crédito suficiente

Visto el Informe de Propuesta de Secretaría Intervención de fecha 01 de Diciembre de 2025

Completado el expediente, y de conformidad con la competencia que atribuida según el apartado 1 de la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público -LCSP 2017-, y el Decreto de delegación de competencias de la Alcaldía Presidencia de fecha **26 de junio de 2023**, ESPER-00339-2023 la competencia corresponde a la Junta de Gobierno Local, se propone a la **Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente acuerdo:**

PRIMERO. Adjudicar el contrato menor privado de CONTRATACIÓN DE ESPECTÁCULO INFANTIL “EL GRINCH”-NAVIDAD 2025 ESPERA al contratista JESUS BELIZON LALUZ con CIF 44969772B y domicilio de notificación C/Amargura, 40 Puerto Real (Cádiz) , por un importe de 1331,00 euros (1100,00 euros base imponible y 231,00 euros correspondiente al 21% de I.V.A.) y con un plazo de ejecución el el martes 30 de Diciembre de 2025.

SEGUNDO. Aprobar el gasto por un importe de 1331,00 € correspondiente a la adjudicación de la contratación efectuada con cargo a la aplicación 338.22712 del vigente Presupuesto municipal.

TERCERO.- Una vez realizada la prestación, el pago se efectuará contra presentación de factura por el adjudicatario ante el correspondiente registro administrativo a efectos de su remisión a la unidad tramitadora, en el plazo de 30 días desde la prestación de los servicios.

CUARTO.- Publíquese el contrato menor en el Perfil de Contratante en la forma prevista en el artículo 63.4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público -LCSP 2017-, comprendiendo la información a publicar su objeto, duración, el importe de adjudicación, incluido el IVA, y la identidad del adjudicatario.

QUINTO.- Los trabajos se realizarán bajo la supervisión del la Concejala Delegada de Infancia Dña Rocio Vázquez Duran , que ejercerá las facultades del responsable del contrato.

SEXTO.- Notifíquese la presente resolución al contratista adjudicatario, con indicación de los recursos que sean procedentes

PUNTO NOVENO .-APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL EXPEDIENTE 2025/COM_07/00215 PROPUESTA DE ACUERDO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL SOBRE CONTRATO MENOR DE SERVICIO DE ILUMINACIÓN, SONORIZACION ACTUACIONES ESCENARIO CENTRAL Y MOLINO DE ESPERA PUENTE LA CONSTITUCIÓN -NAVIDAD 2025 ESPERA

La Junta de Gobierno Local, como órgano competente, acordó aprobar por unanimidad de los asistentes, con cuatro (4 IU) votos a favor, la propuesta de acuerdo con el siguiente tenor literal:

“Con relación al expediente n.º 2025/COM_07/000215 de contratación menor de ILUMINACIÓN Y SONORIZACION ACTUACIONES ESCENARIO CENTRAL Y MOLINO DE ESPERA PUENTE LA CONSTITUCIÓN -NAVIDAD 2025 ESPERA , con un presupuesto de 2420,00 € euros.

Visto el Informe de necesidad de fecha 02 de Diciembre de 2025 justificando la necesidad de proceder a CONTRATO MENOR DE SERVICIO DE ILUMINACIÓN, SONORIZACION ACTUACIONES ESCENARIO CENTRAL Y MOLINO DE ESPERA PUENTE LA CONSTITUCIÓN -NAVIDAD 2025 ESPERA

Se han presentado la siguientes oferta:



Código Seguro de Verificación	IVVH2LKTHMNZXHEOUMGSGP7PAI	Fecha	11/12/2025 12:45:58
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	TAMARA LOZANO MUÑOZ		
Firmante	MARÍA DE LOS ÁNGELES OROZCO CUEVAS		
Url de verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IVVH2LKTHMNZXHEOUMGSGP7PAI	Página	8/19





JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

Excelentísimo Ayuntamiento de Espera

AYUNTAMIENTO DE ESPERA
DILIGENCIA DE SECRETARÍA

Para hacer constar que la presente Acta fue aprobada en la sesión ordinaria de Junta de Gobierno Local de fecha 10/12/2025

LA SECRETARIA GENERAL
Firmado electrónicamente.

CIF	EMPRESA DISTRIBUIDORA	PRESUPUESTO	IVA
32065201G	JOSÉ MARTÍN FERNÁNDEZ	2420,00 €	INCLUIDO
B11974334	EMEUYE PRODUCCIONES SLU	4961,00 €	INCLUIDO
15440119N	ISMAEL SANCHEZ MORENO	5445,00€	INCLUIDO

Visto que se ha incorporado la RC que acredita la existencia de crédito suficiente.

Visto el Informe de Propuesta de Secretaría Intervención de fecha 02 de Diciembre de 2025

Completado el expediente, y de conformidad con la competencia que atribuida según el apartado 1 de la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público -LCSP 2017-, y el Decreto de delegación de competencias de la Alcaldía Presidencia de fecha **26 de junio de 2023**, ESPER-00339- 2023 la competencia corresponde a la Junta de Gobierno Local, se propone a la **Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente acuerdo:**

PRIMERO. Adjudicar el contrato menor de servicios de SERVICIO DE ILUMINACIÓN, SONORIZACION ACTUACIONES ESCENARIO CENTRAL Y MOLINO DE ESPERA PUENTE LA CONSTITUCIÓN - NAVIDAD 2025 ESPERA, al contratista JOSÉ MARTÍN FERNÁNDEZ con CIF 32065201G y domicilio a efectos de notificaciones en C/ Buleria 16 Local 3 (Arcos de la Frontera) El presupuesto del contrato asciende a 2420,00 € (2000,00€ Base imponible y 420,00 € correspondiente al 21% de I.V.A) y con un plazo de ejecución del 05 al 07 del diciembre 2025.

SEGUNDO. Aprobar el gasto por un importe de 2420,00 € euros correspondiente a la adjudicación de la contratación del referido servicio con cargo a la aplicación 338.22712 del vigente Presupuesto municipal.

TERCERO.- Una vez realizada la prestación, el pago se efectuará contra presentación de factura por el adjudicatario ante el correspondiente registro administrativo a efectos de su remisión a la unidad tramitadora, en el plazo de 30 días desde la prestación de los servicios.

CUARTO.- Publíquese el contrato menor en el Perfil de Contratante en la forma prevista en el artículo 63.4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público -LCSP 2017-, comprendiendo la información a publicar su objeto, duración, el importe de adjudicación, incluido el IVA, y la identidad del adjudicatario.

QUINTO.- Los trabajos se realizarán bajo la supervisión del Concejal de Fiestas D. Ruben Benitez Espada, que ejercerá las facultades del responsable del contrato.

SEXTO.- Notifíquese la presente resolución al contratista adjudicatario, con indicación de los recursos que sean procedentes.

PUNTO DÉCIMO .- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL EXPEDIENTE 2025/COM_07/00216 PROPUESTA DE ACUERDO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL SOBRE CONTRATO MENOR PRIVADO DE ACTUACION MUSICAL GRUPO "AL SON ESPEREÑO"-NAVIDAD 2025 ESPERA

La Junta de Gobierno Local, como órgano competente, acordó aprobar por unanimidad de los asistentes, con cuatro (4 IU) votos a favor, la propuesta de acuerdo con el siguiente tenor literal:

"Con relación al expediente n.º 2025/COM_07/000216 de contratación menor del CONTRATO MENOR PRIVADO



Código Seguro de Verificación	IVVH2LKTHMNZXHEOUMGSGP7PAI	Fecha	11/12/2025 12:45:58
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	TAMARA LOZANO MUÑOZ		
Firmante	MARÍA DE LOS ÁNGELES OROZCO CUEVAS		
Url de verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IVVH2LKTHMNZXHEOUMGSGP7PAI	Página	9/19





JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

Excelentísimo Ayuntamiento de Espera

AYUNTAMIENTO DE ESPERA
DILIGENCIA DE SECRETARÍA

Para hacer constar que la presente Acta fue aprobada en la sesión ordinaria de Junta de Gobierno Local de fecha 10/12/2025

LA SECRETARIA GENERAL
Firmado electrónicamente.

DE ACTUACIÓN MUSICAL GRUPO “AL SON ESPEREÑO”-NAVIDAD 2025, con un presupuesto de 1210, 00 euros.

Visto el Informe de necesidad de ACTUACIÓN MUSICAL GRUPO “AL SON ESPEREÑO- NAVIDAD 2025 de fecha 02 de Diciembre de 2025 justificando la necesidad de proceder a CONTRATO MENOR PRIVADO DE ACTUACIÓN MUSICAL GRUPO “AL SON ESPEREÑO”

Se han presentado la siguientes oferta:

CIF	EMPRESA DISTRIBUIDORA	PRESUPUESTO	IVA
32065201G	JOSÉ MARIA MARTÍN FERNÁNDEZ	1210,00	INCLUIDO

Visto que se ha incorporado la RC que acredita la existencia de crédito suficiente

Visto el Informe de Propuesta de Secretaría Intervención de fecha 02 de Diciembre de 2025.

Completado el expediente, y de conformidad con la competencia que atribuida según el apartado 1 de la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público -LCSP 2017-, y el Decreto de delegación de competencias de la Alcaldía Presidencia de fecha 26 de junio de 2023, ESPE-00339-2023 la competencia corresponde a la Junta de Gobierno Local, se propone a la **Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente acuerdo:**

PRIMERO. Adjudicar el contrato menor de servicios de ACTUACION MUSICAL GRUPO “AL SON ESPEREÑO”-NAVIDAD 2025 , al contratista al contratista JOSÉ MARIA MARTÍN FERNÁNDEZ con CIF 32065201G y domicilio a efectos de notificaciones en C/ Buleria 16 Local 3 (Arcos de la Frontera). El presupuesto del contrato asciende a 1210,00 euros (1000,00 euros base imponible y 210,00 euros correspondiente al 21% de I.V.A.)y con un plazo de ejecución del 06 de Diciembre de 2025.

SEGUNDO. Aprobar el gasto por un importe de 1210,00 correspondiente a la adjudicación de la contratación efectuada con cargo a la aplicación 338,22712 del vigente Presupuesto municipal.

TERCERO.- Una vez realizada la prestación, el pago se efectuará contra presentación de factura por el adjudicatario ante el correspondiente registro administrativo a efectos de su remisión a la unidad tramitadora, en el plazo de 30 días desde la prestación de los servicios.

CUARTO.- Publíquese el contrato menor en el Perfil de Contratante en la forma prevista en el artículo 63.4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público -LCSP 2017-, comprendiendo la información a publicar su objeto, duración, el importe de adjudicación, incluido el IVA, y la identidad del adjudicatario.

QUINTO.- Los trabajos se realizarán bajo la supervisión del Delegado de Fiestas D. Ruben Benitez Espada , que ejercerá las facultades del responsable del contrato.

SEXTO.- Notifíquese la presente resolución al contratista adjudicatario, con indicación de los recursos que sean procedentes

PUNTO UNDÉCIMO .-APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL EXPEDIENTE 2025/COM_07/00217 PROPUESTA DE ACUERDO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL SOBRE CONTRATO MENOR DE SUMINISTRO DE TINAJAS Y CANTAROS DE BARRO - PCL 2025

La Junta de Gobierno Local, como órgano competente, acordó aprobar por unanimidad de los asistentes, con cuatro (4 IU) votos a favor, la propuesta de acuerdo con el siguiente tenor literal:

“Con relación al expediente n.º 2025/COM_07/000217 de contratación menor SUMINISTRO DE TINAJAS Y



Código Seguro de Verificación	IVVH2LKTHMNZXHEOUMGSGP7PAI	Fecha	11/12/2025 12:45:58
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	TAMARA LOZANO MUÑOZ		
Firmante	MARÍA DE LOS ÁNGELES OROZCO CUEVAS		
Url de verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IVVH2LKTHMNZXHEOUMGSGP7PAI	Página	10/19





JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

Excelentísimo Ayuntamiento de Espera

AYUNTAMIENTO DE ESPERA
DILIGENCIA DE SECRETARÍA

Para hacer constar que la presente Acta fue aprobada
en la sesión ordinaria de Junta de Gobierno Local de
fecha 10/12/2025

LA SECRETARIA GENERAL
Firmado electrónicamente.

CANTAROS DE BARRO - PCL 20255 , con un presupuesto de 499,61 €.

Visto el Informe de necesidad de la delegación de Parques y Jardines de fecha 02 de Diciembre de 2025 justificando la necesidad de proceder a SUMINISTRO DE TINAJAS Y CANTAROS DE BARRO - PCL 2025

Se han presentado la siguientes ofertas:

CIF	EMPRESA DISTRIBUIDORA	PRESUPUESTO	IVA
B22562284	VIVERO Y CERÁMICAS LAGOS ARCOS, SLU	499,61 €	INCLUIDO
31729065J	JOSE MANCHEÑO RUIZ	572,57 €	INCLUIDO

Visto que se ha incorporado la RC que acredita la existencia de crédito suficiente

Visto el Informe de Propuesta de Secretaría Intervención de fecha 02 de Diciembre de 2025.

Completado el expediente, y de conformidad con la competencia que atribuida según el apartado 1 de la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público -LCSP 2017-, y el Decreto de delegación de competencias de la Alcaldía Presidencia de fecha 26 de junio de 2023, ESPER-00339-2023 la competencia corresponde a la Junta de Gobierno Local, se propone a la **Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente acuerdo:**

PRIMERO. Adjudicar el contrato menor de suministros de TINAJAS Y CANTAROS DE BARRO - PCL 2025 , al contratista VIVERO Y CERÁMICAS LAGOS ARCOS, SLU con CIF B22562284 y domicilio a efectos de notificaciones en Ctra. Arcos -El Bosque Km 3 Arcos de la Frontera (Cádiz) por 499,61 euros (412,90 base imponible y 86,71 euros correspondiente al 21 % de I.V.A.) y con un plazo de ejecución de 5 días a partir de la notificación de acuerdo de JGL

SEGUNDO. Aprobar el gasto por un importe de 499,61 € euros correspondiente a la adjudicación de la contratación del referido servicio con cargo a la aplicación 171.21038 del vigente Presupuesto municipal.

TERCERO.- Una vez realizada la prestación, el pago se efectuará contra presentación de factura por el adjudicatario ante el correspondiente registro administrativo a efectos de su remisión a la unidad tramitadora, en el plazo de 30 días desde la prestación de los servicios.

CUARTO.- Publíquese el contrato menor en el Perfil de Contratante en la forma prevista en el artículo 63.4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público -LCSP 2017-, comprendiendo la información a publicar su objeto, duración, el importe de adjudicación, incluido el IVA, y la identidad del adjudicatario.

QUINTO.- Los trabajos se realizarán bajo la supervisión de D. Alejandro Velarde Guerrero , que ejercerá las facultades del responsable del contrato.

SEXTO.- Notifíquese la presente resolución al contratista adjudicatario, con indicación de los recursos que sean procedentes.

PUNTO DÉCIMO SEGUNDO.-APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL EXPEDIENTE 2025/COM_07/00218 PROPUESTA DE ACUERDO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL SOBRE CONTRATO MEÑOR DE SERVICIO DE ANIMACIÓN INFANTIL ENCENDIDO ALUMBRADO NAVIDEÑOS-NAVIDAD 2025 ESPERA



Código Seguro de Verificación	IVVH2LKTHMNZXHEOUMGSGP7PAI	Fecha	11/12/2025 12:45:58
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	TAMARA LOZANO MUÑOZ		
Firmante	MARÍA DE LOS ÁNGELES OROZCO CUEVAS		
Url de verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IVVH2LKTHMNZXHEOUMGSGP7PAI	Página	11/19





JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

Excelentísimo Ayuntamiento de Espera

AYUNTAMIENTO DE ESPERA
DILIGENCIA DE SECRETARÍA

Para hacer constar que la presente Acta fue aprobada
en la sesión ordinaria de Junta de Gobierno Local de
fecha 10/12/2025

LA SECRETARÍA GENERAL
Firmado electrónicamente.

La Junta de Gobierno Local, como órgano competente, acordó aprobar por unanimidad de los asistentes, con cuatro (4 IU) votos a favor, la propuesta de acuerdo con el siguiente tenor literal:

“Con relación al expediente n.º 2025/COM_07/000218 de contratación menor del SERVICIO DE ANIMACIÓN INFANTIL ENCENDIDO ALUMBRADO NAVIDEÑOS-NAVIDAD 2025 ESPERA con un presupuesto de 1427,80 €

Visto el Informe de necesidad de la DELEGACIÓN DE INFANCIA de 02 de Diciembre de 2025 justificando la necesidad de proceder a CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE ANIMACIÓN INFANTIL ENCENDIDO ALUMBRADO NAVIDEÑOS-NAVIDAD 2025 ESPERA

Se han presentado la siguientes oferta:

CIF	EMPRESA DISTRIBUIDORA	PRESUPUESTO	IVA
32066927M	MANUEL IGNACIO ROSADO PIÑERO	1427,80 €	INCLUIDO
47348135J	JESSICA VIRUES RAMOS	2238,50€	INCLUIDO

Visto que se ha incorporado la RC que acredita la existencia de crédito suficiente

Visto el Informe de Propuesta de Secretaría Intervención de fecha 02 de Diciembre de 2025.

Completado el expediente, y de conformidad con la competencia que atribuida según el apartado 1 de la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público -LCSP 2017-, y el Decreto de delegación de competencias de la Alcaldía Presidencia de fecha 26 de junio de 2023, ESPE-00339-2023 la competencia corresponde a la Junta de Gobierno Local, se propone a la **Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente acuerdo:**

PRIMERO. Adjudicar el contrato menor de servicios de SERVICIO DE ANIMACIÓN INFANTIL ENCENDIDO ALUMBRADO NAVIDEÑOS-NAVIDAD 2025 ESPERA al contratista MANUEL IGNACIO ROSADO PIÑERO con CIF 32066927M, y domicilio a efectos de notificaciones en C/ San Antonio 24 (Espera) por un importe de 1427,80 € (1180,00 € Base imponible y 247,80 € correspondiente al 21% de I.V.A.), y con un plazo de ejecución de 05 de Diciembre de 2025.

SEGUNDO. Aprobar el gasto por un importe de 1427,80 € correspondiente a la adjudicación de la contratación del referido servicio con cargo a la aplicación 338,22712 del vigente Presupuesto municipal.

TERCERO.- Una vez realizada la prestación, el pago se efectuará contra presentación de factura por el adjudicatario ante el correspondiente registro administrativo a efectos de su remisión a la unidad tramitadora, en el plazo de 30 días desde la prestación de los servicios.

CUARTO.- Publíquese el contrato menor en el Perfil de Contratante en la forma prevista en el artículo 63.4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público -LCSP 2017-, comprendiendo la información a publicar su objeto, duración, el importe de adjudicación, incluido el IVA, y la identidad del adjudicatario.

QUINTO.- Los trabajos se realizarán bajo la supervisión de la Concejala Dña. Rocio Vázquez Duran, que ejercerá las facultades del responsable del contrato.

SEXTO.- Notifíquese la presente resolución al contratista adjudicatario, con indicación de los recursos que sean procedentes.



Código Seguro de Verificación	IVVH2LKTHMNZXHEOUMGSGP7PAI	Fecha	11/12/2025 12:45:58
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	TAMARA LOZANO MUÑOZ		
Firmante	MARÍA DE LOS ÁNGELES OROZCO CUEVAS		
Url de verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IVVH2LKTHMNZXHEOUMGSGP7PAI	Página	12/19





JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

Excelentísimo Ayuntamiento de Espera

AYUNTAMIENTO DE ESPERA
DILIGENCIA DE SECRETARÍA

Para hacer constar que la presente Acta fue aprobada
en la sesión ordinaria de Junta de Gobierno Local de
fecha 10/12/2025

LA SECRETARIA GENERAL
Firmado electrónicamente.

PUNTO DÉCIMO TERCERO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL EXPEDIENTE 2025/COM_07/00219 PROPUESTA DE ACUERDO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL SOBRE CONTRATO MENOR DE SUMINISTRO CAMISetas PERSONALIZADAS -PACTO DE ESTADO 2025

La Junta de Gobierno Local, como órgano competente, acordó aprobar por unanimidad de los asistentes, con cuatro (4 IU) votos a favor, la propuesta de acuerdo con el siguiente tenor literal:

“Con relación al expediente n.º 2025/COM_07/000219 de contratación menor de SUMINISTRO CAMISetas PERSONALIZADAS -PACTO DE ESTADO 2025 con un presupuesto de 620,00 €

Visto el Informe de necesidad de fecha 04 de Diciembre de 2025 justificando la necesidad de proceder al suministro material deportivo

Se han presentado la siguientes ofertas:

CIF	EMPRESA DISTRIBUIDORA	PRESUPUESTO	IVA
B11846680	FRANSPORT DISTRIBUCIONES DEPORTIVAS SL	620,00 €	INCLUIDO
B91362442	DEPORTES REJA S.L	649,77 €	INCLUIDO
B41848763	OXG DEPORTES S.L	653,40 €	INCLUIDO

Visto que se ha incorporado la RC que acredita la existencia de crédito suficiente

Visto el Informe de Propuesta de Secretaría Intervención de fecha 04 de Diciembre de 2025

Completado el expediente, y de conformidad con la competencia que atribuida según el apartado 1 de la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público -LCSP 2017-, y el Decreto de delegación de competencias de la Alcaldía Presidencia de fecha 26 de junio de 2023, ESPER-00339-2023 la competencia corresponde a la Junta de Gobierno Local, se propone a la **Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente acuerdo:**

PRIMERO. Adjudicar el contrato menor de SUMINISTRO CAMISetas PERSONALIZADAS -PACTO DE ESTADO 2025 al contratista FRANSPORT DISTRIBUCIONES DEPORTIVAS SL, CIF B11846680, por un importe de 620,00 euros (512,40 euros, y 107,60 euros correspondiente al 21% IVA) y con un plazo de ejecución hasta el 30 de Diciembre de 2025.

Se deberá solicitar al adjudicatario declaración responsable de estar al corriente con la Agencia tributaria estatal, Agencia tributaria de Andalucía, la seguridad social y alta en el IAE.

SEGUNDO. Aprobar el gasto por un importe de 620,00 euros correspondiente a la adjudicación de la contratación del referido servicio con cargo a la aplicación 231. 22739 del vigente Presupuesto municipal.

TERCERO.- Una vez realizada la prestación, el pago se efectuará contra presentación de factura por el adjudicatario ante el correspondiente registro administrativo a efectos de su remisión a la unidad tramitadora, en el plazo de 30 días desde la prestación de los servicios.

CUARTO.- Publíquese el contrato menor en el Perfil de Contratante en la forma prevista en el artículo 63.4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público -LCSP 2017-, comprendiendo la información a publicar su objeto, duración, el importe de adjudicación, incluido el IVA, y la identidad del adjudicatario.



Código Seguro de Verificación	IVVH2LKTHMNZXHEOUMGSGP7PAI	Fecha	11/12/2025 12:45:58
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	TAMARA LOZANO MUÑOZ		
Firmante	MARÍA DE LOS ÁNGELES OROZCO CUEVAS		
Url de verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IVVH2LKTHMNZXHEOUMGSGP7PAI	Página	13/19





JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

Excelentísimo Ayuntamiento de Espera

AYUNTAMIENTO DE ESPERA
DILIGENCIA DE SECRETARÍA

Para hacer constar que la presente Acta fue aprobada en la sesión ordinaria de Junta de Gobierno Local de fecha 10/12/2025

LA SECRETARIA GENERAL
Firmado electrónicamente.

QUINTO.- Los trabajos se realizarán bajo la supervisión de D. Ruben Benítez Espada , que ejercerá las facultades del responsable del contrato.

SÉXTO.- Notifíquese la presente resolución al contratista adjudicatario, con indicación de los recursos que sean procedentes.

PUNTO DÉCIMO CUARTO .- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL EXPEDIENTE 2024/OVP_02/00001 LICENCIA OBRA MAYOR EN CAMINO ESTACIÓN BASE TELEFÓNICA DE ESPAÑA

La Junta de Gobierno Local, como órgano competente, acordó aprobar por unanimidad de los asistentes, con cuatro (4 IU) votos a favor, la propuesta de acuerdo con el siguiente tenor literal:

“Visto que con fecha 27/11/24, se presentó por **Telefónica de España S.A.U.**, solicitud de licencia urbanística para la realización de obras de ejecución de **13 METROS DE CANALIZACIÓN, TRITUBO 40MM EN ZANJA, EN CAMINO ESTACIÓN BASE, ESPERA, según PROYECTO TÉCNICO redactado por: Miguel Ángel Macías Macías, Colegiado nº: 17.611 COITT.**

Visto que con fecha **01/12/2025**, y de conformidad con lo dispuesto en Providencia de fecha **01/12/2025**, fue emitido informe de Secretaría referente al procedimiento a seguir y a la Legislación aplicable en el procedimiento de concesión de licencia urbanística.

Visto que con fecha **01/12/2025**, y en cumplimiento de lo dispuesto en la Providencia de fecha **01/12/2025**, y en los artículos 16 del Reglamento de Disciplina Urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía aprobado por Decreto 60/2010, de 16 de marzo y 140.3 de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de Impulso para la Sostenibilidad del Territorio de Andalucía, se emitió informe de los Servicios Técnicos en sentido favorable a la concesión de la licencia obras.

SE PROPONE

PRIMERO. Conceder licencia urbanística a **Telefónica de España S.A.U.**, para la realización de **13 METROS DE CANALIZACIÓN, TRITUBO 40MM EN ZANJA, EN CAMINO ESTACIÓN BASE, ESPERA, según PROYECTO TÉCNICO redactado por: Miguel Ángel Macías Macías, Colegiado nº: 17.611 COITT**, consignando expresamente, además de cualesquiera otras especificaciones requeridas, los siguientes extremos:

- a) Clasificación y calificación: NO URBANIZABLE.
b) Finalidad: 13 METROS DE CANALIZACIÓN EN CAMINO ESTACIÓN BASE, ESPERA
c) P.E.M.: 316,64 €



Código Seguro de Verificación	IVVH2LKTHMNZXHEOUMGSGP7PAI	Fecha	11/12/2025 12:45:58
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	TAMARA LOZANO MUÑOZ		
Firmante	MARÍA DE LOS ÁNGELES OROZCO CUEVAS		
Url de verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IVVH2LKTHMNZXHEOUMGSGP7PAI	Página	14/19





JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

Excelentísimo Ayuntamiento de Espera

AYUNTAMIENTO DE ESPERA
DILIGENCIA DE SECRETARÍA

Para hacer constar que la presente Acta fue aprobada en la sesión ordinaria de Junta de Gobierno Local de fecha 10/12/2025

LA SECRETARIA GENERAL
Firmado electrónicamente.

- d) Situación: SUELO RÚSTICO.
e) PROMOTOR: Telefónica de España S.A.U.
f) Técnico autor del proyecto: Miguel Ángel Macías Macías
g) Dirección Facultativa: Miguel Ángel Macías Macías

SEGUNDO. Las obras deberán iniciarse en un plazo máximo de **12 meses**, a partir de la notificación de la presente resolución, siendo en todo caso la duración máxima de ejecución de la obra de **36 meses**, a contar igualmente a partir de la notificación de esta resolución.

PUNTO DÉCIMO QUINTO -APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL EXPEDIENTE 2024/OVP_02/00002 LICENCIA OBRA MAYOR EN C/ REYES CATÓLICOS- TELEFÓNICA DE ESPAÑA

La Junta de Gobierno Local, como órgano competente, acordó aprobar por unanimidad de los asistentes, con cuatro (4 IU) votos a favor, la propuesta de acuerdo con el siguiente tenor literal:

“Visto que con fecha 27/11/24, se presentó por **Telefónica de España S.A.U.**, solicitud de licencia urbanística para la realización de obras de ejecución de **6 METROS DE 2C PVC 63MM; 104 METROS DE TRITUBO HORMIGONADO; 17 METROS DE TRITUBO EN ZANJA; 1 ARQUETA D; Y 1 ARQUETA H UBICADA EN CALLE REYES CATÓLICOS (ACERA PARES) Y EN CAMINO QUE VA A ESTACIÓN BASE (ESPERA), según PROYECTO TÉCNICO redactado por: Miguel Ángel Macías Macías, Colegiado n°: 17.611 COITT.**

Visto que con fecha 01/12/2025, y de conformidad con lo dispuesto en Providencia de fecha 01/12/2025, fue emitido informe de Secretaría referente al procedimiento a seguir y a la Legislación aplicable en el procedimiento de concesión de licencia urbanística.

Visto que con fecha 01/12/2025, y en cumplimiento de lo dispuesto en la Providencia de fecha 01/12/2025, y en los artículos 16 del Reglamento de Disciplina Urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía aprobado por Decreto 60/2010, de 16 de marzo y 140.3 de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de Impulso para la Sostenibilidad del Territorio de Andalucía, se emitió informe de los Servicios Técnicos en sentido favorable a la concesión de la licencia obras.

SE PROPONE

PRIMERO. Conceder licencia urbanística a **Telefónica de España S.A.U.**, para la realización de **6 METROS DE 2C PVC 63MM; 104 METROS DE TRITUBO HORMIGONADO; 17 METROS DE TRITUBO EN ZANJA; 1 ARQUETA D; Y 1 ARQUETA H UBICADA EN CALLE REYES CATÓLICOS (ACERA PARES) Y EN CAMINO QUE VA A ESTACIÓN BASE (ESPERA), según PROYECTO TÉCNICO redactado por: Miguel Ángel Macías Macías, Colegiado**



Código Seguro de Verificación	IVVH2LKTHMNZXHEOUMGSGP7PAI	Fecha	11/12/2025 12:45:58
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	TAMARA LOZANO MUÑOZ		
Firmante	MARÍA DE LOS ÁNGELES OROZCO CUEVAS		
Url de verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IVVH2LKTHMNZXHEOUMGSGP7PAI	Página	15/19





JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

Excelentísimo Ayuntamiento de Espera

AYUNTAMIENTO DE ESPERA
DILIGENCIA DE SECRETARÍA

Para hacer constar que la presente Acta fue aprobada
en la sesión ordinaria de Junta de Gobierno Local de
fecha 10/12/2025

LA SECRETARIA GENERAL
Firmado electrónicamente.

nº: 17.611 COITT, consignando expresamente, además de cualesquiera otras especificaciones requeridas, los siguientes extremos:

- a) Clasificación y calificación: URBANO y NO URBANIZABLE.
- b) Finalidad: 6 METROS DE 2C PVC 63MM; 104 METROS DE TRITUBO HORMIGONADO; 17 METROS DE TRITUBO EN ZANJA; 1 ARQUETA D; Y 1 ARQUETA H UBICADA EN CALLE REYES CATÓLICOS (ACERA PARES) Y EN CAMINO QUE VA A ESTACIÓN BASE (ESPERA), según PROYECTO TÉCNICO redactado por: Miguel Ángel Macías Macías, Colegiado nº: 17.611 COITT
- c) P.E.M.: 7.762,69 €
- d) Situación URBANO y SUELO RÚSTICO.
- e) PROMOTOR: Telefónica de España S.A.U.
- f) Técnico autor del proyecto: Miguel Ángel Macías Macías
- g) Dirección Facultativa: Miguel Ángel Macías Macías

SEGUNDO. Las obras deberán iniciarse en un plazo máximo de 12 meses, a partir de la notificación de la presente resolución, siendo en todo caso la duración máxima de ejecución de la obra de 36 meses, a contar igualmente a partir de la notificación de esta resolución.

PUNTO DÉCIMO SEXTO .- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA PRIMERA CERTIFICACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN 2024/ASI_08/000006 DE OBRAS DE EJECUCIÓN DE CALLE PEATONAL ENTRE LAS CALLES MADROÑO Y ABDERRAMÁN III.

La Junta de Gobierno Local, como órgano competente, acordó aprobar por unanimidad de los asistentes, con cuatro (4 IU) votos a favor, la propuesta de acuerdo con el siguiente tenor literal:

“En relación con el expediente relativo a la aprobación de la tercera certificación de obras, por importe de 17.783,27 euros, emito el siguiente informe-propuesta de resolución, de conformidad con lo establecido en el artículo 175 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, con base a los siguientes,

ANTECEDENTES DE HECHO

Con fecha 31 de Octubre del 2025, por el director de la obra, sobre la base de la relación valorada, fue expedida la siguiente certificación de obra:



Código Seguro de Verificación	IVVH2LKTHMNZXHEOUMGSGP7PAI	Fecha	11/12/2025 12:45:58
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	TAMARA LOZANO MUÑOZ		
Firmante	MARÍA DE LOS ÁNGELES OROZCO CUEVAS		
Url de verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IVVH2LKTHMNZXHEOUMGSGP7PAI	Página	16/19





JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

Excelentísimo Ayuntamiento de Espera

AYUNTAMIENTO DE ESPERA
DILIGENCIA DE SECRETARÍA

Para hacer constar que la presente Acta fue aprobada en la sesión ordinaria de Junta de Gobierno Local de fecha 10/12/2025

LA SECRETARIA GENERAL
Firmado electrónicamente.

Designación de las Obras	Tipo de Certificación
JOSE ANTONIO AGUILAR DUQUE	1

Contratista		N.I.F./C.I.F.
DOMBER, EDIFICACIONES Y OBRA CIVIL		B21552062
Nº Certificación	Mes	Importe
1	OCTUBRE	17.783,27 euros
Expediente de origen		
Nº	Tipo	Nombre
2024/ASI_08/000006	OBRAS	EJECUCIÓN DE CALLE PEATONAL ENTRE LAS CALLES MADROÑO Y ABDERRAMÁN III

LEGISLACIÓN APLICABLE

La Legislación aplicable al asunto es la siguiente:

— El artículo 240 y las Disposiciones Adicionales Segunda y Tercera de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

— Los artículos 147 a 150 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas aprobado por el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre.

— Los artículos 183 a 189 y 213 y siguientes del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

— Los artículos 58, 59 y 31 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, desarrolla el Capítulo primero del Título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de Presupuestos.

— Los 18 y 19 del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local.

— *Bases de Ejecución del Presupuesto de este Ayuntamiento.*

— La Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

Por ello, de conformidad con lo establecido en el artículo 175 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, SE PROPONE A LA Junta de Gobierno Local, la adopción de la siguiente .



Código Seguro de Verificación	IVVH2LKTHMNZXHEOUMGSGP7PAI	Fecha	11/12/2025 12:45:58
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	TAMARA LOZANO MUÑOZ		
Firmante	MARÍA DE LOS ÁNGELES OROZCO CUEVAS		
Url de verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IVVH2LKTHMNZXHEOUMGSGP7PAI	Página	17/19





INFORME-PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

PRIMERO. Aprobar la certificación N.º 1 correspondiente a las obras de Ejecución de Calle Peatonal entre C/ Madroño y C/ Abderramán III, suscrita por el Director de la Obra por importe de 17.783,27 euros (IVA incluido)

SEGUNDO. De conformidad con el artículo 58 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo primero del Título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, se reconoce la obligación contenida en esta certificación

Registro de Entrada:	Datos de la certificación:
Lugar de presentación: Ayuntamiento de Espera	Contratista: Domber, edificaciones y obra civil, SL. con CIF B21552062
	Fecha de Expedición: 30 de OCTUBRE del 2025
	Nº de certificación: 1
	Importe (Impuestos incluidos): 17.783,27 euros
Datos de la Fiscalización:	
Exp. de Contratación: 2024/ASI_08/000006	

TERCERO. En aplicación del artículo 61 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo primero del Título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, se ordena el pago de la referida certificación con cargo a la aplicación presupuestaria arriba indicada.

CUARTO. Notificar el presente acuerdo a los interesados

PUNTO DÉCIMO SEPTIMO .-APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL NOMBRAMIENTO DE LA DIRECCIÓN DE OBRA Y COORDINACIÓN EN MATERIA DE SEGURIDAD Y SALUD DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN MENOR 2025/COM_07/000206 DE OBRAS DE REPARACIÓN DEL DRENAJE DEL CAMINO DE LAS LAGUNAS DE LA ZORRILLA

La Junta de Gobierno Local, como órgano competente, acordó aprobar por unanimidad de los asistentes, con cuatro (4 IU) votos a favor, la propuesta de acuerdo con el siguiente tenor literal:

“Recibidas las propuestas de encargo de dirección de obra y de Coordinación en materia de Seguridad y Salud desde el Servicio de Asistencia a Municipios de la Excm. Diputación de Cádiz para el expediente 2025/COM_07/000206



Código Seguro de Verificación	IVVH2LKTHMNZXHEOUMGSGP7PAI	Fecha	11/12/2025 12:45:58
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	TAMARA LOZANO MUÑOZ		
Firmante	MARÍA DE LOS ÁNGELES OROZCO CUEVAS		
Url de verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IVVH2LKTHMNZXHEOUMGSGP7PAI	Página	18/19





JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

Excelentísimo Ayuntamiento de Espera

AYUNTAMIENTO DE ESPERA
DILIGENCIA DE SECRETARÍA

Para hacer constar que la presente Acta fue aprobada en la sesión ordinaria de Junta de Gobierno Local de fecha 10/12/2025

LA SECRETARIA GENERAL
Firmado electrónicamente.

de Obra de Reparación de drenaje Transversal en Camino hacia las lagunas de la Zorrilla.

Examinada la documentación que la acompaña, visto el informe de Secretaría, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014,

SE PROPONE a la Junta de Gobierno Local, como órgano de Contratación:

PRIMERO.- Aprobar la dirección de obras así como la coordinación de seguridad y salud que se detalla a continuación:

Arquitecto Técnico: Maria de los Santos Arenas Viruéz

Coordinación: Maria de los Santos Arenas Viruéz.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por la Presidencia se dio por terminado el acto a las 13: 45 horas. Y para constancia de lo que se ha tratado y de los acuerdos adoptados, yo, la Secretaria General, extiendo la presente acta, que autorizo y certifico con mi firma, con el visto bueno de la Alcaldesa -Presidenta.

ALCALDESA PRESIDENTA

SECRETARIA INTERVENTORA



Código Seguro de Verificación	IVVH2LKTHMNZXHEOUMGSGP7PAI	Fecha	11/12/2025 12:45:58
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	TAMARA LOZANO MUÑOZ		
Firmante	MARÍA DE LOS ÁNGELES OROZCO CUEVAS		
Url de verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IVVH2LKTHMNZXHEOUMGSGP7PAI	Página	19/19

